



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

Medellín, Seis de Mayo de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2018 00493 00

Demanda Principal y Acumulada

Asunto: aprueba liquidación

Toda vez que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación. (Art. 366 del Código General del Proceso).

Una vez ejecutoria el presente auto, remítase por secretaria el expediente a la oficina de reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03468c8e71837f2079170de0884f48bd03fb976daa859a7cab046f2db6f7fc25

Documento generado en 06/05/2021 06:17:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>